

ALERTA 05



AGEXPORT
OBSERVATORIO
COMPETITIVIDAD

SOSTENIBILIDAD

OCTUBRE 2025

Elaborado por: **Yolanda Mayora**
Gerente de Sostenibilidad | Gerencia de Competitividad
Contacto: yolanda.mayora@agexport.org.gt

www.competitividad.gt



Congreso de la República aprueba reformas a la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86)

Estimados asociados:

El 30 de septiembre, con **83 votos a favor**, se aprobó el **Decreto 9-2025**, que reforma los **artículos 8 y 18 del Decreto 68-86**. Estas modificaciones han generado preocupación por sus **impactos legales, institucionales y ambientales**. A continuación, un análisis para su consideración.

¿Qué cambia?

- ❑ Limita la obligación de presentar **Estudios o Instrumentos Ambientales** únicamente a actividades de carácter **comercial** (industria, comercio, servicios, transporte, agroindustria, construcción, etc.).
- ❑ **Exonera** a instituciones públicas, religiosas, benéficas, ONGs, economía informal, transporte y viviendas en proyectos regulados, salvo en casos de nuevas construcciones, ampliaciones o modificaciones.
- ❑ Ordena que el **MARN** emita **reglamentos en un plazo de tres meses** para definir listados taxativos, instrumentos ambientales, requisitos, plazos y sanciones.

Implicaciones generales

- ❑ **Debilitamiento institucional:** El traslado de potestades técnicas a acuerdos gubernativos generaría rigidez y retrasos en los procesos.
- ❑ **Asimetría regulatoria:** Se excluye al Estado, municipalidades y organizaciones religiosas de la obligación ambiental, mientras que el sector privado sigue cumpliendo.
- ❑ **Ambigüedad jurídica:** No se define claramente qué es “actividad comercial”, creando inseguridad y discrecionalidad.
- ❑ **Riesgo internacional:** Contraviene compromisos ambientales asumidos en tratados como **CAFTA-DR** y el **Acuerdo de Asociación con la UE**.

Impactos en el sector productivo

- ❑ **Retrasos en autorizaciones:** Se prevén demoras significativas en la aprobación de expedientes ambientales debido a la elaboración tardía de reglamentos.
- ❑ **Inseguridad para nuevas inversiones:** La ambigüedad en la definición de “actividad comercial” genera incertidumbre legal para proyectos productivos.
- ❑ **Competitividad debilitada:** Al reconocer a la economía informal dentro de la norma, se fomenta un terreno desigual frente a las empresas formalmente establecidas.
- ❑ **Reputación y acceso a mercados de exportación en riesgo:** El debilitamiento de la normativa ambiental puede afectar el cumplimiento con compromisos internacionales, poniendo en riesgo exportaciones a mercados exigentes como EE. UU. y la Unión Europea.
- ❑ **Trato desigual:** El sector privado quedaría con mayores exigencias ambientales que instituciones públicas y religiosas, lo que desincentiva la formalidad.

¿Qué sigue? ¿Recomendaciones?

El sector empresarial organizado (CACIF), ha solicitado al Presidente de la República **vetar el decreto** por las implicaciones que conlleva.

AGEXPORT continuará dando seguimiento al proceso legislativo e informando los asociados. Mientras tanto recomendamos:

- A las empresas que operan sin instrumento ambiental, **regularizarse cuanto antes**, para no exponerse a procesos sancionatorios más severos en el futuro.
- Es clave **evaluar la situación actual de cumplimiento ambiental** de cada operación y definir un plan inmediato de regularización.

Si tiene dudas sobre cómo le afecta la reforma o requiere más información, acérquese a AGEXPORT
ana.contreras@agexport.org.gt